



ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 163/2017), DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA RAZA OVINA MERINA DE GRAZALEMA (AMEGRA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “ACCIONES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OFICIAL DE LA RAZA MERINO DE GRAZALEMA: CONEXIÓN GENÉTICA DE LOS REBAÑOS PARA LA OBTENCIÓN EN LOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA MERINO DE GRAZALEMA”

Expediente IFAPA 155/2020

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	30/09/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	64oxu83540PUX3dwus5dUNVY0a+oRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 163/2017), DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA RAZA OVINA MERINA DE GRAZALEMA (AMEGRA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “ACCIONES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OFICIAL DE LA RAZA MERINO DE GRAZALEMA: CONEXIÓN GENÉTICA DE LOS REBAÑOS PARA LA OBTENCIÓN EN LOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA MERINO DE GRAZALEMA”

Expediente IFAPA 155/2020

En Sevilla, a 29 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cara González**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 545/2019, de 29 de agosto (BOJA nº 172 de 06 de septiembre de 2019), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Cristóbal Yuste Puerto**, con DNI 25569211L, en nombre y representación de la Asociación de Criadores de la Raza Merina de Grazalema (en adelante AMEGRA), con NIF G11543691, en calidad de Presidente (según consta en el Libro de Actas de la asociación en la sesión extraordinaria de la Asamblea General celebrada el 14 de diciembre de 2016 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según los Estatutos de la Asociación, e Inscripción Registral de la misma, con fecha 10 de octubre de 2012), con domicilio en C/Argüelles, s/n 11611 Villaluenga del Rosario (Cádiz).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 18 de septiembre de 2017, IFAPA y AMEGRA suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente la asistencia técnica “ACCIONES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OFICIAL DE LA RAZA MERINO DE GRAZALEMA: CONEXIÓN GENÉTICA DE LOS REBAÑOS PARA

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	30/09/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu83540PUX3dwus5dUNVY0a+oRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LA OBTENCIÓN EN LOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA MERINO DE GRAZALEMA”.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por AMEGRA, de acuerdo a los siguientes plazos:

- MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.238,40 €), a la firma del Contrato.
- TRES MIL EUROS (3.000,00 €), en el primer trimestre de 2018.
- CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.238,40 €), en el primer trimestre de 2019.

El 29 de julio de 2019, se firmó una Adenda para ampliar el plazo de ejecución de actividades hasta septiembre de 2020, ya que la elección de machos y el trabajo con los mismos en IFAPA habían sufrido un notable retraso, puesto que los machos ingresaron en el Centro de Testaje a finales de 2018 y no se habían podido llevar a cabo las acciones previstas en los plazos iniciales. Como contraprestación a la realización de esta prórroga del Contrato, AMEGRA se comprometía a abonar a IFAPA la cantidad de MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.761,60 €).

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 12 de agosto de 2020, se realiza una revisión de los puntos descritos en el anexo del contrato. Esta anualidad 2020 se ha visto muy afectada en lo que respecta a trabajos de campo por la situación derivada de la pandemia COVID19. En concreto las salidas a campo para realizar inseminaciones en explotaciones ganaderas de la zona de Cádiz. Por lo que se propone ampliar el plazo de ejecución de actividades hasta el 30 de septiembre de 2021, con un importe de dicha prórroga de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), más el IVA correspondiente, realizando el pago en marzo de 2021.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del trabajo, AMEGRA se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), que IFAPA devengará el 15 de marzo de 2021.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES09 2100 8688 7902 0008 4424, de la entidad bancaria CaixaBank, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a AMEGRA (indicando como referencia: Expediente IFAPA 163/2017).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR AMEGRA

D. José Cara González

D. Cristóbal Yuste Puerto

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	30/09/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu83540PUX3dwus5dUNVY0a+oRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	